

Ética periodística y uso de imágenes en los atentados terroristas de Barcelona y Cambrils. Un análisis comparado de 14 medios digitales nacionales e internacionales*

Amparo López-Meri

Universitat Jaume I

meri@uji.es

Ruth Rodríguez-Martínez

Xavier Ramon-Vegas

Universitat Pompeu Fabra

ruth.rodriiguez@upf.edu

xavier.ramon@upf.edu



Fecha de presentación: enero de 2020

Fecha de aceptación: octubre de 2020

Fecha de publicación: diciembre de 2020

Cita recomendada: LÓPEZ-MERI, A.; RODRÍGUEZ-MARTÍNEZ, R. y RAMON-VEGAS, X. (2020). «Ética periodística y uso de imágenes en los atentados terroristas de Barcelona y Cambrils. Un análisis comparado de 14 medios digitales nacionales e internacionales». *Anàlisi: Quaderns de Comunicació i Cultura*, 63, 19-34. DOI: <<https://doi.org/10.5565/rev/analisi.3275>>

Resumen

La cobertura periodística de los atentados terroristas de Barcelona y Cambrils en 2017 generó un intenso debate sobre la conveniencia de haber publicado ciertas fotografías e informaciones particularmente sensibles. El objetivo de esta investigación es examinar si la prensa digital nacional e internacional cumplió las principales normas deontológicas sobre el uso de imágenes exigibles en estos casos. Se analizan 14 medios de comunicación en sus versiones *on-line*: *Ara*, *El Punt Avui*, *VilaWeb*, *Nació Digital*, *El Nacional*, *La Vanguardia*, *El Periódico de Catalunya*, *El País*, *El Mundo*, *The Guardian*, *Le Monde*, *The New York Times*, *The Washington Post* y *Süddeutsche Zeitung*. La muestra incluye todas las pie-

* Estudio enmarcado en el proyecto I+D+i «Accountability y Culturas Periodísticas en España. Impacto y propuesta de buenas prácticas en los medios de comunicación españoles» (MediaACES), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO/FEDER, UE, ref. CSO2015-66404-P).

zas informativas publicadas por estos medios durante las primeras 24 horas tras los ataques terroristas. Los resultados indican que varios periódicos vulneraron el derecho a la privacidad, al publicar imágenes que permitían identificar tanto a los supervivientes como a las víctimas mortales. En algunos casos, aunque los medios tomaron precauciones respecto a sus contenidos, se incluyeron enlaces a fotografías y vídeos de otros medios y usuarios que contenían imágenes de extrema dureza sin advertir a los lectores.

Palabras clave: terrorismo; ética periodística; códigos deontológicos; imágenes; prensa digital

Resum. *Ètica periodística i ús d'imatges en els atemptats terroristes de Barcelona i Cambrils. Una anàlisi comparada de 14 mitjans digitals nacionals i internacionals*

La cobertura periodística dels atemptats terroristes de Barcelona i Cambrils el 2017 va generar un intens debat sobre la conveniència d'haver publicat certes fotografies i informacions particularment sensibles. L'objectiu d'aquesta investigació és examinar si la premsa digital nacional i internacional va complir les principals normes deontològiques sobre l'ús d'imatges exigibles en aquests casos. S'analitzen 14 mitjans de comunicació en les seves versions en línia: *Ara*, *El Punt Avui*, *VilaWeb*, *Nació Digital*, *El Nacional*, *La Vanguardia*, *El Periódico de Catalunya*, *El País*, *El Mundo*, *The Guardian*, *El Món*, *The New York Times*, *The Washington Post* i *Süddeutsche Zeitung*. La mostra inclou totes les peces informatives publicades per aquests mitjans durant les primeres 24 hores després dels atacs terroristes. Els resultats indiquen que diversos diaris van vulnerar el dret a la privacitat en publicar imatges que permetien identificar tant els supervivents com les víctimes mortals. En alguns casos, encara que els mitjans van prendre precaucions respecte dels seus continguts, es van incloure enllaços a fotografies i vídeos d'altres mitjans i usuaris que contenien imatges d'extrema dureza sense advertir-ne els lectors.

Paraules clau: terrorisme; ètica periodística; codis deontològics; imatges; premsa digital

Abstract. *Journalistic ethics and use of images in the Barcelona and Cambrils terrorist attacks: A comparative analysis of 14 national and international digital media*

The journalistic coverage of the terrorist attacks in Barcelona and Cambrils in 2017 generated an intense debate on the desirability of having published certain particularly sensitive photographs and information. The aim of this work is to examine whether the national and international digital press complied with the main ethical norms on the use of images required in these cases. For this purpose, 14 media were analyzed in their online editions: *Ara*, *El Punt Avui*, *VilaWeb*, *Nación Digital*, *El Nacional*, *La Vanguardia*, *El Periódico de Cataluña*, *El País*, *El Mundo*, *The Guardian*, *Le Monde*, *The New York Times*, *The Washington Post*, and *Süddeutsche Zeitung*. The sample includes all the informative pieces published by these media within the first 24 hours of coverage after the terrorist attacks. The results show that several newspapers violated the right to privacy by publishing images that allowed survivors and mortal victims to be identified. In some cases, despite these media taking precautions regarding their contents, they also included links to photographs and videos from other media and users that contained extremely graphic images without warning the readers.

Keywords: terrorism; journalistic ethics; codes of ethics; images; digital media

1. Introducción

De acuerdo con su rol normativo de servicio público, los medios de comunicación deben cumplir deberes fundamentales en las sociedades democráticas y proporcionar la información útil que la ciudadanía necesita para entender los asuntos públicos y participar en la vida democrática (Meyers, 2010; Singer, 2013), según recogen los principales códigos deontológicos de alcance nacional e internacional promulgados por la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (1993), la UNESCO (1983) y el Consejo de Europa (1993). Los medios también deben rendir cuentas ante la ciudadanía cuando incumplen sus deberes y vulneran las normas éticas que rigen la profesión del periodista (Aznar y Serrano-Moreno, 2017; Moreno-Gil, 2019; Rodríguez-Martínez et al., 2019).

La cobertura del terrorismo adquiere un alcance internacional a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos. El dilema de los periodistas radica en encontrar el equilibrio entre el interés informativo y el sensacionalismo que supone convertir estos actos violentos en dramas personales (Yarchi et al., 2015), al dejar de lado la objetividad para empatizar con los damnificados (Nagar, 2010). Este tratamiento se ha repetido en atentados más recientes, como los ocurridos en Noruega en 2011 y en Francia contra el semanario *Charlie Hebdo* en 2015 (UNESCO, 2017), y se ha agravado por el impacto de los medios sociales y el uso de recursos digitales y fuentes ciudadanas (Beckett, 2016; Bennett, 2016; Cruz-Álvarez y Suárez-Villegas, 2017).

Los atentados terroristas de Barcelona y Cambrils del 17 y 18 de agosto de 2017 golpearon Cataluña y provocaron mucha angustia e incertidumbre entre la ciudadanía. Además, la cobertura mediática causó polémica, porque algunos medios publicaron información que hirió la sensibilidad de personas y colectivos, y vulneró normas éticas básicas (Al-Najjar-Trujillo y Arévalo-Salinas, 2019; Díaz-Campo et al., 2018). Ante el debate generado por la difusión de imágenes particularmente sensibles, el objetivo de esta investigación es evaluar el uso de fotografías y vídeos en la cobertura de los atentados de Barcelona y Cambrils en la prensa digital catalana, española e internacional. Se trata de conocer hasta qué punto los 14 medios analizados se ajustaron a los criterios establecidos en el «Código Deontológico del Colegio de Periodistas de Cataluña» y a las «Recomendaciones sobre la cobertura informativa de actos terroristas», elaboradas conjuntamente por el Colegio de Periodistas y el Consejo del Audiovisual de Cataluña.

Los objetivos específicos del trabajo consisten en analizar si se difunden imágenes de extrema dureza, si son necesarias para entender los hechos, si se advierte al público y si se identifica la autoría o fuente de las imágenes. Asimismo, se examina si las imágenes proceden de redes sociales y si los periodistas, cuando publican imágenes sobre los atentados, vulneran principios deontológicos, como el respeto a la privacidad e intimidad de las víctimas, la protección de los menores o la presunción de inocencia. A partir de estos objetivos, se plantean las siguientes preguntas de investigación e hipótesis:

- PI1: ¿Se difunden imágenes de extrema dureza innecesarias en la cobertura de los atentados terroristas?
- H1: La prensa digital suele conciliar correctamente el derecho a saber y los derechos individuales del público, por lo que evita la difusión de imágenes de extrema dureza innecesarias para la comprensión de los hechos.
- PI2: ¿Qué papel desempeñan las redes sociales como fuente de imágenes en la cobertura de los atentados terroristas?
- H2: Las redes sociales se convierten en la principal fuente informativa para obtener imágenes captadas por los usuarios en los momentos inmediatamente posteriores a los atentados.
- PI3: ¿Qué principios deontológicos vulnera la prensa digital debido a las imágenes publicadas durante la cobertura de los atentados terroristas?
- H3: Los medios vulneran el derecho a la privacidad de las víctimas de atentados. Con bastante frecuencia, publican fotografías o vídeos que permiten identificar a personas heridas o fallecidas, así como a menores.

2. Metodología

Para abordar esta investigación, se aplican las técnicas del análisis de contenido cualitativo, ampliamente utilizadas en el ámbito de la investigación en comunicación (Bryman, 2016; Krippendorff, 2004). El análisis de contenido cualitativo permite a los investigadores superar la rigidez propia del análisis de contenido cuantitativo (Altheide, 1996) con el fin de ahondar en la naturaleza del mensaje periodístico. En este caso, se han examinado las piezas informativas incluidas en una muestra de periódicos nacionales e internacionales, para verificar si cumplen los criterios del «Código Deontológico del Colegio de Periodistas de Cataluña» (en adelante «Código Deontológico») y las «Recomendaciones sobre la cobertura informativa de actos terroristas», elaboradas por el Colegio de Periodistas y el Consejo del Audiovisual de Cataluña (en adelante «Recomendaciones»). Como instrumentos esenciales de *accountability* o rendición de cuentas de la práctica periodística en el contexto catalán (Almiron et al., 2016; Rodríguez-Martínez et al., 2017), ambos documentos establecen un contrato implícito entre profesionales y ciudadanía, y resultan clave para garantizar la ética informativa exigible a los periodistas.

A partir de estos dos textos, se ha elaborado una plantilla de codificación que incluye una selección de recomendaciones aplicables al estudio del uso de las imágenes (fotografías, vídeos, infografías y otros elementos gráficos). Concretamente, se recogen 20 recomendaciones (ocho del «Código Deontológico» y doce de las «Recomendaciones»), que funcionan como categorías de análisis excluyentes (tabla 1), ajustadas a los tres ejes que orientan las preguntas de investigación:

1. Examinar si existen imágenes de extrema dureza y determinar si el uso de estas imágenes queda justificado por el interés público a ser informado de los atentados.
2. Evaluar si las imágenes proceden de redes sociales, especialmente las que resultan de extrema dureza, y si los medios identifican su autoría o fuente de origen.
3. Identificar los principios deontológicos que se vulneran debido a un uso incorrecto de las imágenes.

Siguiendo unas pautas comunes, los investigadores han registrado las observaciones y los ejemplos pertinentes para justificar el grado de cumplimiento de cada medio. Además, como los códigos deontológicos «no pueden contemplar cada eventualidad» (Sanders, 2003: 31), se ha contado con flexibilidad para incorporar observaciones adicionales.

Tabla 1. Recomendaciones sobre el uso de imágenes en la cobertura de actos terroristas

1. Examinar si existen imágenes de extrema dureza y determinar si el uso de estas imágenes queda justificado por el interés público a ser informado de los atentados	
Código Deontológico	Recomendaciones cobertura actos terroristas
Conciliar los derechos individuales y el derecho público a saber (06)	Advertencia sobre la dureza extrema de las imágenes (3.2)
Recomendaciones sobre manipulación de imágenes (Anexo A)	
2. Evaluar si las imágenes proceden de redes sociales, especialmente las que resultan de extrema dureza, y si los medios identifican su autoría o fuente de origen	
Código Deontológico	Recomendaciones cobertura actos terroristas
Citar las fuentes y preservar el secreto profesional (confidencialidad fuentes) (05)	Fuentes informativas (3.1) Relación con los cuerpos de seguridad (1.7)
Informar de manera precisa (01)	Autoría (1.1)
Recomendaciones sobre internet (Anexo B)	Uso periodístico del material audiovisual generado por usuarios (3.8)
3. Identificar los principios deontológicos que se vulneran debido a un uso incorrecto de las imágenes	
Código Deontológico	Recomendaciones cobertura actos terroristas
Respetar el derecho a la privacidad (09) (incluye el derecho fundamental al honor, la intimidad y la propia imagen)	Identidad víctimas de actos terroristas (2.1) Privacidad de las víctimas mortales (2.2) Privacidad de las víctimas supervivientes (2.3) Privacidad de víctimas de actos terroristas anteriores (2.5) Privacidad de los familiares de la persona autora de un acto terrorista (1.6)
Presunción de inocencia (10)	Tratamiento identidad de los terroristas (1.2)
Proteger los derechos de los menores (11)	Menores de edad y personas vulnerables (2.4)

Fuente: elaboración propia a partir de una selección de principios del «Código Deontológico del Colegio de Periodistas de Cataluña» y de las «Recomendaciones sobre la cobertura informativa de actos terroristas» del Consejo del Audiovisual de Cataluña. Entre paréntesis se indica la numeración que cada recomendación tiene en el documento original.

La muestra comprende todas aquellas piezas periodísticas publicadas los días 17 y 18 de agosto de 2017 sobre los atentados de Barcelona y Cambrils en las versiones digitales de 14 medios de comunicación del ámbito catalán, español e internacional. Para asegurar la recolección íntegra de los materiales publicados, la recuperación de piezas se ha realizado a través de dos vías: (1) los motores de búsqueda de los sitios web de los medios estudiados; y (2) la búsqueda avanzada mediante Google.

Respecto a la muestra de medios, ha sido seleccionada de forma no probabilística (Ruiz Olabuénaga et al., 1998), atendiendo a los criterios de trayectoria, audiencia y relevancia en sus respectivos contextos comunicativos. Con el fin de incorporar medios digitales procedentes de las distintas culturas periodísticas descritas por Hallin y Mancini (2004), se ha valorado la necesidad de contar con diarios de referencia en el espacio comunicativo catalán y español (*Ara*, *El Punt Avui*, *VilaWeb*, *Nació Digital*, *El Nacional*, *La Vanguardia*, *El Periódico de Catalunya*, *El País* y *El Mundo*), y también con cinco rotativos de calidad de cuatro contextos comunicativos diferentes (Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia y Alemania). Los medios internacionales seleccionados (*The New York Times*, *The Washington Post*, *The Guardian*, *Le Monde* y *Süddeutsche Zeitung*) son reconocidos como instituciones periodísticas capaces de marcar la agenda en sus países y más allá de sus fronteras, por lo que han sido empleados de forma recurrente como objeto de estudio en investigaciones comparativas sobre la cobertura mediática de atentados terroristas (Altheide, 2007; El-Nawawy y Elmasry, 2017; Matthews, 2016; Morin, 2016; Roman et al., 2019).

3. Resultados

3.1. Análisis del contenido de las imágenes

En general, en su mayoría, los periódicos analizados acertaron al conciliar adecuadamente el derecho público a saber y los derechos individuales (privacidad, intimidad, honor), como recoge el principio 6 del «Código Deontológico», porque evitaron publicar imágenes de extrema dureza gratuitas, según matiza el apartado 3.2 de las «Recomendaciones». Este último criterio establece que la ciudadanía tiene derecho a saber, pero también tiene derecho a no acceder a contenidos audiovisuales violentos de un acto terrorista. Es el responsable editorial de cada medio el que debe sopesar qué imágenes se incluyen o se descartan, según su crudeza y morbosidad, y también en función de si aportan elementos informativos suficientemente relevantes y necesarios para entender el contexto. En todo caso, siempre hay que advertir previamente de la naturaleza violenta de las imágenes.

Al respecto, entre los diarios que se adecuaron a las normas deontológicas, destaca *La Vanguardia*, que emitió en directo imágenes tomadas en las calles de Barcelona sin incluir imágenes de excesiva crudeza. *El Punt Avui* y *Nació Digital* también guardaron un escrupuloso respeto por las víctimas, los

afectados y los peatones. En términos generales, *El Nacional* también respetó estas recomendaciones. La única excepción¹ se encuentra en los vídeos que aparecen en la noticia «Aparecen decenas de vídeos del atentado de La Rambla». Por su parte, *El País* no incluyó la advertencia sobre la dureza extrema de las imágenes en los vídeos difundidos en su web, aunque no contenían imágenes excesivamente violentas. *The Guardian* no incluye advertencias en las galerías de imágenes, pero sí en un vídeo con imágenes de heridos. *Le Monde* no incluyó ningún mensaje de advertencia, aunque no se han detectado fotografías o vídeos que pudieran herir la sensibilidad de lector. También *Suddeutsche Zeitung* y *The Washington Post* conciliaron acertadamente los derechos individuales y el derecho público a saber. Este último muestra una advertencia antes de mostrar algunos planos de personas tendidas en el suelo.

Entre los periódicos que cumplen parcialmente este principio, destacan *VilaWeb* y *The New York Times*. Así, el diario catalán decidió no difundir algunas imágenes de extrema dureza que circulaban en redes sociales e informó al lector de esta decisión en la noticia² titulada «El atentado de La Rambla ha causado un número importante de muertes», donde se dice textualmente: «A pesar de que por las redes sociales circulan fotografías y vídeos con imágenes de víctimas, *VilaWeb* no las publicará, como muestra de respeto y porque no son imprescindibles para ilustrar los hechos». Sin embargo, a pesar de las precauciones tomadas por *VilaWeb*, entre sus contenidos se colaron algunas imágenes violentas. Concretamente, ocurrió en la noticia «El atentado de Barcelona impacta en la prensa internacional», donde se enlaza un vídeo elaborado por la cadena norteamericana CNN con planos morbosos de los heridos.

Una situación similar se observó en *The New York Times*. En líneas generales, cumplió con las recomendaciones. Por ejemplo, en el vídeo³ de la pieza «What Happened in Deadly Terror Attacks in Spain» se evitaron los planos de detalle y se mostraron planos generales grabados por los usuarios, lo que impedía la identificación de las víctimas. No obstante, difundió una pieza que incumple las normas éticas. Se trata del artículo «Van Hits Pedestrians in Deadly Barcelona Terror Attack», con fotografías que permiten identificar a los heridos en el suelo o en la sala del hospital, con la ropa manchada de sangre y en un claro estado de *shock*⁴.

Por último, los diarios que incumplen este principio con frecuencia son *El Periódico de Catalunya*, *Ara* y *El Mundo*. Este último difundió diferentes

1. <https://www.elnacional.cat/ca/societat/videos-atemptat-rambles_183357_102.html> (*El Nacional*).
2. <<https://www.vilaweb.cat/noticies/latropellament-ha-provocat-un-nombre-important-de-morts/>> (*VilaWeb*).
3. <<https://www.nytimes.com/video/world/europe/100000005370163/terrorist-attacks-in-barcelona-spain.html?mcubz=1>> (*The New York Times*).
4. <<https://static01.nyt.com/images/2017/08/18/world/barcelona1/barcelona1-superJumbo.jpg>>; <<https://static01.nyt.com/images/2017/08/18/world/barcelona3/barcelona3-superJumbo.jpg>> (*The New York Times*).

vídeos⁵ sensacionalistas compartidos en Twitter por usuarios, sin advertir en ningún momento de la dureza de las imágenes.

3.2. Análisis del origen de las imágenes

Las imágenes de extrema dureza suelen proceder de fotografías y vídeos grabados y difundidos en redes sociales por los ciudadanos que se encontraban en las zonas de los atentados. Son las imágenes más usadas por la prensa digital en las primeras horas de cobertura tras los ataques, especialmente los vídeos que muestran a personas heridas y fallecidas en La Rambla de Barcelona. La prensa digital también recurrió a las redes sociales para conseguir imágenes de las manifestaciones ciudadanas de duelo y condena. Por último, con menos frecuencia, las redes sociales funcionaron como fuente de imágenes relacionadas con el dispositivo de seguridad y el colapso del tráfico ocasionado por los controles policiales en los accesos a Barcelona.

En este sentido, el apartado 3.8 de las «Recomendaciones» asegura que los vídeos compartidos en redes sociales mejoran las posibilidades comunicativas. Cuando los medios usan estos materiales audiovisuales, facilitan el acceso a la participación de su audiencia, y eso contribuye a que la ciudadanía sea parte activa y comprometida en el sistema comunicativo, por lo que, «en un acto terrorista, puede convertirse en una fuente informativa más». No obstante, ese mismo punto de las «Recomendaciones» advierte que «el empoderamiento de la ciudadanía exige más responsabilidad» a los medios, que han de extremar las precauciones al menos en cuatro sentidos: verificar la autenticidad de las imágenes, citar su procedencia, evaluar su interés informativo y social, y comprobar que respetan los derechos de las víctimas y del público.

Al respecto, tanto si los vídeos y las fotografías son propios como si proceden de redes sociales, en general, los medios analizados identificaron correctamente el origen de las imágenes, en consonancia con el criterio 5 del «Código Deontológico», que defiende la necesidad de citar las fuentes. En el caso de materiales de usuarios de internet, normalmente insertaron tuits o agregaron capturas de pantalla de Facebook, de forma que resultaba visible el avatar y el nombre del perfil que compartía cada imagen. Además, en los textos que acompañan fotos y vídeos, los propios usuarios tienden a localizar las imágenes, por ejemplo, indicando la calle o el barrio. Cuando los usuarios eran, además, los autores de las imágenes compartidas, la autoría se indicó en un rótulo editado sobre el vídeo o la foto, o en el pie de la imagen introducido por el periodista.

Por lo tanto, si bien algunas imágenes resultaron cuestionables por vulnerar la privacidad de las víctimas, su autoría quedó perfectamente identificada, conforme a los puntos 1.1 y 3.1 de las «Recomendaciones». No obstante, existe una excepción notable. Se trata de *El Nacional*, donde muchas imágenes

5. <https://videos.elmundo.es/v/0_u0blieqo-asi-abatieron-los-mossos-al-quinto-terrorista-de-cambrils?uetv_pl=0&count=0> (*El Mundo*).

nes (salvo las tomadas por el reportero Sergi Alcázar) carecen de contexto, pues ni están firmadas ni cuentan con pie de fotografía. Suelen ser capturas de pantalla de tuits, portadas de periódicos o vídeos de otros medios o usuarios de la red.

Por otro lado, las piezas estudiadas respetan el criterio 1 y el Anexo B del «Código Deontológico», que aluden al compromiso con la búsqueda de la verdad, la transparencia y el rigor. En este sentido, excepto por algunos errores cometidos por *La Vanguardia*, los medios analizados recurrieron a fuentes oficiales y representativas, y si los datos no estaban confirmados, lo indicaron, también respecto al uso de imágenes. Por ejemplo, en un gesto ejemplar de transparencia, *VilaWeb* explicó a sus lectores que, a diferencia de otros medios, no publicó la foto del presunto autor de los hechos porque todavía no había verificado esta información.

Los medios analizados emplearon un amplio abanico de fuentes fundamentadas, fiables y representativas (criterio 5). La cobertura de los atentados incluyó (1) testigos presenciales, como comerciantes, ciudadanos de Barcelona y turistas; (2) fuentes oficiales, como Mossos d'Esquadra, Servicios de Emergencia de Cataluña, Policía Nacional, representantes de la Generalitat y de gobiernos de diversos países; y (3) agencias informativas, principalmente *EPA*, *AP*, *EFE*, *Europa Press*, *Central News Agency* (Taiwan) y *AFP*. Los rotativos internacionales también citaron de forma habitual a otros (4) medios, entre ellos, *NBC News*, *ABC News*, *CNN*, *RTVE*, *TV3*, *RAI*, *The Telegraph*, *BBC* o *Al Jazeera*. A partir del día 19 de agosto se unirían más (5) fuentes expertas a la cobertura. Cabe matizar que las imágenes (fotos, vídeos, capturas de pantalla de internet, tuits) procedieron esencialmente de los testigos presenciales y de las fuentes oficiales, y en menor medida de otros medios. Durante la cobertura, destacó el papel de Twitter, pues resultó bastante habitual incluir en las piezas las instrucciones que autoridades y fuentes oficiales publicaron en esta plataforma.

Por último, de manera generalizada, se preservó el anonimato de las fuerzas y cuerpos de seguridad, y se evitó ofrecer detalles sobre las tácticas y posiciones de los agentes, de manera que se cumplió el punto 1.7 de las «Recomendaciones». A grandes rasgos, también se respetó la obligación de pixelar, difuminar y ocultar las caras de los agentes, aunque en algunas ocasiones se incumplió esta norma (ver la galería fotográfica «El atentado en La Rambla de Barcelona, en imágenes» de *El País*⁶). No obstante, en general, la prensa digital colaboró con los cuerpos de seguridad. A modo de ejemplo⁷, en la noticia titulada «Todas las instrucciones de los Mossos a raíz del atropello en masa en La Rambla», *VilaWeb* insertó tuits de diversas autoridades, en los que solicitaban a los usuarios no difundir fotografías del dispositivo policial.

6. <https://elpais.com/elpais/2017/08/17/album/1502982942_757387.html#1502982942_757387_1502997120> (*El País*).

7. <<https://www.vilaweb.cat/noticies/totes-les-instruccions-dels-mossos-desquadra-arran-de-latropellament-massiu-a-la-rambla/>> (*VilaWeb*).

3.3. Vulneración de derechos y principios deontológicos

3.3.1. Privacidad de las víctimas

El criterio 9 del «Código Deontológico del Colegio de Periodistas», en conexión con el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, recoge la idea de que «las personas deben ser tratadas con respeto y dignidad, particularmente las más vulnerables». En este ámbito, los periódicos que vulneraron el derecho a la intimidad de las víctimas con las imágenes publicadas son *Ara*, *El Periódico de Catalunya*, *El Mundo*, *El País* y *The Washington Post*. El resto, salvo algún error puntual, optó por publicar imágenes en las que se ve a las víctimas de lejos y de espaldas, y si aparecen en primer plano, sus rostros están difuminados.

En cuanto a la mala praxis⁸, *El Periódico de Catalunya* es uno de los ejemplos más evidentes, debido al material gráfico publicado en su portada del día 18 y durante la tarde del 17 de agosto, que claramente muestra a las víctimas del atentado. También incumplió las recomendaciones en la galería de imágenes de la pieza «Atentado terrorista en La Rambla». También *El Mundo* desobedeció los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 de las «Recomendaciones», con un vídeo que permite identificar a las víctimas.

El País respetó este criterio en las piezas, pero lo obvió en la galería de fotos publicada momentos después del atentado con el titular «El atentado en La Rambla de Barcelona, en imágenes», donde aparecen varias personas que seguramente no han prestado su consentimiento para ser fotografiadas. Por su parte, *The Washington Post* dedicó un artículo a la muerte del ciudadano norteamericano Jared Tucker, con detalles de su vida privada, como imágenes de su boda, innecesarias para comprender los hechos.

Otros medios cumplieron parcialmente este criterio. Distorsionaron las imágenes para ocultar a las víctimas, pero puntualmente cometieron algún error. Es el caso de *VilaWeb*, *La Vanguardia* o *The New York Times*. Por ejemplo, *VilaWeb* enlazó un teletipo de la agencia *Europa Press* con una fotografía innecesaria de una víctima. *La Vanguardia* incluyó un reportaje sobre víctimas con fotos de sus vidas privadas, y con datos personales de Driss Oukabir, hermano de uno de los presuntos autores de los atentados, lo que contraviene el punto 1.6 de las «Recomendaciones», que protege la privacidad de los familiares de autores de actos terroristas. También *The New York Times*⁹ publicó fotografías de algunas víctimas antes de que las autoridades confirmaran sus identidades, en el artículo «In Terror Attacks in Spain, a Global Community of Victims».

8. <<https://www.elperiodico.com/es/barcelona/20170817/fotos-atentado-barcelona-6229002>> (*El Periódico*); <https://videos.elmundo.es/v/0_wpsngwm9-una-furgoneta-atropella-a-varios-peatones-en-barcelona?uetv_pl=0&count=0> (*El Mundo*).

9. <<https://www.nytimes.com/2017/08/18/world/europe/barcelona-cambriels-victims-terror-attacks.html?mcubz=1>> (*The New York Times*).

3.3.2. Presunción de inocencia

En líneas generales, los diarios estudiados solo publicaron las fotografías de los presuntos terroristas cuando sus identidades fueron comunicadas por las fuentes policiales, en consonancia con el criterio 10 del «Código Deontológico» y el punto 1.2 de las «Recomendaciones». Sin embargo, esporádicamente hubo errores por difundir esta información antes de tiempo. Es el caso de *Nació Digital*¹⁰, que, aunque habitualmente garantizó la presunción de inocencia de los sospechosos, publicó sus fotografías e identidades en la pieza «Los Mossos buscan a cuatro fugitivos vinculados a los atentados», cuando esta información todavía no había sido confirmada por las autoridades, sino únicamente por otros medios de comunicación.

Esto contrasta con la buena praxis de otros rotativos, como *Süddeutsche Zeitung*¹¹, que en la pieza «Was wir über den Anschlag in Barcelona wissen» se limitó a decir que otros medios españoles habían dicho el nombre de uno de los presuntos autores. No obstante, en la misma pieza, este periódico expresó sus dudas sobre el papel que esta persona había jugado en el atentado, sin facilitar su nombre ni su foto. De forma similar, como se ha comentado anteriormente, *VilaWeb* decidió no publicar la fotografía de uno de los presuntos autores del atentado porque no había podido confirmar esta información.

3.3.3. Derechos de los menores

La protección de los derechos de los menores, recogida en el criterio 11 del «Código Deontológico» y en el punto 2.4 de las «Recomendaciones», es uno de los principios que se vulneró de forma más generalizada. Dos de los pocos periódicos que respetaron este principio son *VilaWeb* y *El Mundo*. Este último no utilizó imágenes, nombres u otros datos de menores, ni siquiera en el caso de las víctimas.

En cuanto a los medios que obviaron esta protección¹², las imágenes publicadas por *El Periódico de Catalunya* incluyen a menores entre las víctimas y los supervivientes. Por su parte, *El País* proporcionó información sobre uno de los supuestos terroristas que era menor de edad, Moussa Oukabir, pese a que, según el «Código Deontológico», «hay que evitar la difusión de la identidad de los menores cuando aparecen como [...] inculpados en causas

10. <<https://www.naciodigital.cat/noticia/136761/mossos/busquen/quatre/fugitius/vinculats/atemptats>> (*Nació Digital*).
11. <<https://www.sueddeutsche.de/politik/spanien-was-wir-ueber-die-terror-vorfalle-in-spanien-wissen-1.3631674>> (*Süddeutsche Zeitung*).
12. <https://elpais.com/politica/2017/08/18/actualidad/1503057964_467095.html> (*El País*); <https://www.ara.cat/societat/que-dels-atacs-terroristes-Catalunya_0_1853214733.html> (*Ara*); <<http://www.elpuntavui.cat/politica/article/17-politica/1220642-%20confirmat-el-%20segon-nen-%20mort-en-%20l-%20atemptat-de-%20les-rambles.html>> (*El Punt Avui*); <https://www.elnacional.cat/ca/societat/desaparegut-nen-australia-rambla-barcelona_183606_102.html> (*El Nacional*); <https://www.lemonde.fr/attentat-a-barcelone/article/2017/08/18/barcelone-a-son-tour-frappee-par-l-ei_5173701_5173500.html> (*Le Monde*).

criminales». También el diario *Ara* facilitó una fotografía de Moussa Oukabir, acompañada de una breve descripción, donde se indicaba su edad, lugar de nacimiento, nacionalidad y población de residencia.

La Vanguardia, además de informar sobre Moussa Oukabir, explicó la desaparición del menor de edad Julian Cadman. Aunque sus fotos figuran pixeladas, el diario hizo pública su identidad. *El Punt Avui* también publicó una crónica sobre Julian Cadman y explicó que su madre se encontraba ingresada en un hospital catalán. El caso de Julian Cadman también fue noticia en *El Nacional*, donde la identidad del menor aparece protegida, excepto en la noticia «Desaparecido un niño australiano de 7 años después del atropello en La Rambla», que incluye una fotografía difundida en redes sociales por la familia. Aunque esta foto se publicó para facilitar la búsqueda del menor, como servicio público, un lector se quejó en los comentarios: «Es una vergüenza que no hayan pixelado la cara del niño. ¡Muy mal!».

Los periódicos internacionales tampoco protegieron los derechos de los menores. *The Guardian* publicó imágenes de menores desalojando la zona afectada por el atentado. *Le Monde* también publicó una fotografía donde se puede identificar a varios menores. *The New York Times* incluyó la fotografía de Moussa Oukabir, de 17 años, pero, al contrario que *The Washington Post*, no publicó la fotografía de Julian Cadman.

4. Conclusiones

El presente análisis sobre el uso de imágenes en la cobertura de los atentados terroristas de Barcelona y Cambrils permite observar que los medios digitales examinados, en su mayoría, respetaron gran parte de los principios recogidos en el «Código Deontológico del Colegio de Periodistas de Cataluña». Los problemas más graves se detectan en el ámbito de la protección de menores. En el resto de las cuestiones, excepto casos puntuales, los medios extreman la precaución, especialmente para proteger a las víctimas.

Aunque el uso de la imagen en la era digital hace difusa la frontera entre el interés público y el privado, los medios analizados suelen conciliar correctamente el derecho a saber y los derechos individuales de los lectores, y evitan la difusión de imágenes de extrema crudeza innecesarias para la comprensión de los hechos, conforme a la H1. Solo tres de los catorce diarios de la muestra incumplieron este criterio, por publicar imágenes morbosas de los heridos sin advertir al público. No obstante, incluso los medios más cautos cometieron algún desliz al compartir materiales editados por usuarios de internet o por otros medios.

En cuanto al uso de imágenes procedentes de redes sociales, con relación a la H2, los medios, principalmente, recurrieron a estas plataformas para obtener imágenes del caos posterior a las explosiones. No obstante, también usaron capturas de pantalla de Twitter y Facebook que permitieron conocer las emociones de la ciudadanía y las instrucciones de los cuerpos de seguridad, y ver imágenes de las concentraciones de la población en señal de duelo. Por lo

tanto, se recurre a las redes sociales tanto para suplir el vacío de imágenes como para fomentar la participación de la audiencia.

Pese al intento por integrar a la ciudadanía en sus piezas, cabe señalar que las fuentes oficiales siguen jugando un papel fundamental en todos los casos. Los diarios digitales analizados identificaron perfectamente la autoría o fuente de las imágenes. Solo un medio incumplió este principio y publicó imágenes descontextualizadas.

Por último, en el lado negativo, destaca el incumplimiento generalizado del principio 11 del «Código Deontológico del Colegio de Periodistas de Cataluña», que hace referencia a la protección de los derechos de los menores. En consonancia con la H3, pese a que «los menores no deben ser entrevistados ni fotografiados o filmados sin el consentimiento explícito de sus padres», un gran número de noticias identificó a uno de los implicados en los atentados, menor de edad, o incluyó imágenes de menores desalojando la zona de la explosión. También se vulnera este principio en el texto de las noticias (Díaz-Campo et al., 2018). Por lo tanto, aunque se analizan periódicos de diferentes culturas periodísticas, la práctica totalidad ha obviado este principio.

También de manera generalizada se vulneró el criterio 9 del «Código Deontológico», que exige el respeto a la privacidad de las víctimas (H3), porque las imágenes publicadas permitieron ver claramente la identidad de las personas fallecidas y de los supervivientes. La inmediatez que ofrece el periodismo digital y la necesidad de informar en tiempo real es una combinación peligrosa en estos supuestos, donde la presencia de sangre o menores puede contribuir a dramatizar los hechos (UNESCO, 2017; Yarchi et al., 2015).

Pese a las limitaciones de este trabajo, centrado en la prensa digital y en las primeras horas tras los ataques, los resultados presentan un análisis detallado del tipo de cobertura que realizaron diversos medios de referencia nacionales e internacionales sobre los atentados terroristas ocurridos en Barcelona y Cambrils en 2017. Esto permite una mejor comprensión del tipo de información al que tuvo acceso la ciudadanía, y también del impacto de los atentados entre los usuarios de medios digitales.

Dado que se han utilizado principalmente dos fuentes de normas deontológicas, este análisis pretende servir de punto de partida para futuras investigaciones que pueden ampliar la plantilla de análisis con otros textos deontológicos de referencia (Council of Europe, 2005; BBC, 2010; UNESCO, 2017) o nuevas recomendaciones que hayan sido publicadas en los últimos años.

De acuerdo con los resultados específicos sobre el tratamiento de los menores, ya sea como implicados en causas criminales o como víctimas, sería interesante seguir esta línea de análisis y prestar atención a la aparición de nuevos textos deontológicos que incluyan recomendaciones específicas sobre menores en atentados terroristas.

Asimismo, este tipo de estudios alienta la reflexión entre académicos y periodistas sobre las buenas praxis que deben guiar el tratamiento de atentados terroristas y aquellas que deben evitarse (Amend, Kay y Reilly, 2012;

Fahmy, 2017; Merino-Arribas et al., 2018; Spencer, 2012). De igual modo, estos estudios sirven para que la ciudadanía adquiera una conciencia crítica sobre la ética profesional y la calidad informativa que hay que exigir a los medios de comunicación en sociedades democráticas (Aznar y Serrano-Moreno, 2017; Fengler et al., 2014; Rodríguez-Martínez et al., 2019). La participación activa de las audiencias es indisociable del compromiso por la defensa de los estándares éticos de la información (Mauri-Ríos y Ramon-Vegas, 2015; Rodríguez-Martínez et al., 2017).

Referencias bibliográficas

- ALMIRON, N.; NARBERHAUS, M. y MAURI-RÍOS, M. (2016). «Mapping media accountability in stateless nations». *Catalan Journal of Communication & Cultural Studies*, 8 (2), 207-225.
<https://doi.org/10.1386/cjcs.8.2.207_1>
- AL-NAJJAR-TRUJILLO, T. y ARÉVALO-SALINAS, A. I. (2019). «La cobertura periodística de los atentados de Barcelona y Cambrils en *Eldiario.es*: análisis del tratamiento informativo del islam». *Anàlisi. Quaderns de Comunicació i Cultura*, 60, 81-96.
<<https://doi.org/10.5565/rev/analisi.3196>>
- ALTHEIDE, D. L. (1996). *Qualitative media analysis*. Thousand Oaks, California: Sage.
- (2007). «The mass media and terrorism». *Discourse & Communication*, 1 (3), 287-308.
<<https://doi.org/10.1177/1750481307079207>>
- AMEND, E.; KAY, L. y REILLY, R. (2012). «Journalism on the spot: Ethical dilemmas when covering trauma and the implications for journalism education». *Journal of Mass Media Ethics*, 27 (4), 235-247.
<<https://doi.org/10.1080/08900523.2012.746113>>
- AZNAR, H. y SERRANO-MORENO, J. (2017). «Autorregulación de la comunicación: análisis de las cien primeras resoluciones de la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la FAPE». *El profesional de la información*, 26 (2), 182-191.
<<https://doi.org/10.3145/epi.2017.mar.04>>
- BBC (2010). «BBC editorial guidelines». Recuperado de <http://downloads.bbc.co.uk/guidelines/editorialguidelines/pdfs/Editorial_Guidelines_in_full.pdf> [Fecha de consulta: 17/09/2020]
- BECKETT, C. (2016). «Fanning the flames: Reporting on terror in the networked age». *POLIS: Journalism and Society at the LSE*. Recuperado de <<https://blogs.lse.ac.uk/polis/2016/09/23/fanning-the-flames-reporting-on-terror-in-the-networked-age/>> [Fecha de consulta: 17/09/2020]
- BENNETT, D. (2016). «Sourcing the BBC's live online coverage of terror attacks». *Digital Journalism*, 4 (7), 861-874.
<<https://doi.org/10.1080/21670811.2016.1163233>>
- BRYMAN, A. (2016). *Social research methods* (5ª edición). Oxford: Oxford University Press.
- COL-LEGI DE PERIODISTES DE CATALUNYA (2013). «Código Deontológico. Declaración de principios de la profesión periodística en Cataluña». Recuperado de <<https://fcic.periodistes.cat/codi-deontologic/>> [Fecha de consulta: 16/09/2017]

- CONSEJO DE EUROPA (1993). «Código Deontológico Europeo de la Profesión Periodística». Recuperado de <http://www.asociacionprensa.org/es/images/Codigo_Deontologico_Europeo_de_la_Profesion_Periodistica.pdf> [Fecha de consulta: 20/09/2017]
- CONSELL DE L'AUDIOVISUAL DE CATALUNYA (2016). «Recomendaciones sobre la cobertura informativa de actos terroristas». Recuperado de <https://www.cac.cat/sites/default/files/2018-04/Recomanacions_terrorisme_ES.pdf> [Fecha de consulta: 16/09/2017]
- COUNCIL OF EUROPE (2005). «Recommendation 1706 on Media and Terrorism». Recuperado de <<https://www.coe.int/en/web/counter-terrorism/pace>> [Fecha de consulta: 17/09/2020]
- CRUZ-ÁLVAREZ, J. y SUÁREZ-VILLEGAS, J.-C. (2017). «Pautas deontológicas para el periodismo digital». *El profesional de la información*, 26 (2), 249-254. <<https://doi.org/10.3145/epi.2017.mar.11>>
- DÍAZ-CAMPO, J.; CHAPARRO-DOMÍNGUEZ, M. A. y RODRÍGUEZ-MARTÍNEZ, R. (2018). «Los atentados terroristas de Barcelona y Cambrils en la prensa online. Tratamiento informativo en *El Periódico*, *El País* y *The Guardian*». *El profesional de la información*, 27 (6), 1.358-1.367. <<https://doi.org/10.3145/epi.2018.nov.18>>
- EL-NAWAWY, M. y ELMASRY, M. (2017). «Valuing victims: A comparative framing analysis of *The Washington Post*'s coverage of violent attacks against muslims and non-muslims». *International Journal of Communication*, 11, 1.795-1.815.
- FAHMY, S. (2017). «Media, terrorism, and society: Perspectives and trends in the digital age». *Mass Communication and Society*, 20 (6), 735-739. <<https://doi.org/10.1080/15205436.2017.1382285>>
- FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA (FAPE) (1993). «Código Deontológico». Recuperado de <<http://fape.es/home/codigo-deontologico/>>.
- FENGLER, S.; EBERWEIN, T.; MAZZOLENI, G.; PORLEZZA, C. y RUSS-MOHL, S. (2014). *Journalists and media accountability. An international study of news people in the digital age*. Nueva York: Peter Lang Publishing.
- HALLIN, D. C. y MANCINI, P. (2004). *Comparing media systems: three models of media and politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- KRIPPENDORFF, K. (2004). *Content Analysis. An Introduction to Its Methodology* (2ª edición). Thousand Oaks, California: Sage.
- MATTHEWS, J. (2016). «Media performance in the aftermath of terror: Reporting templates, political ritual and the UK press coverage of the London Bombings, 2005». *Journalism*, 17 (2), 173-189. <<https://doi.org/10.1177/1464884914554175>>
- MAURI-RÍOS, M. y RAMON-VEGAS, X. (2015). «Nuevos sistemas de rendición de cuentas de la información periodística. Una exploración del escenario online español». *El profesional de la información*, 24 (4), 380-389. <<https://doi.org/10.3145/epi.2015.jul.04>>
- MERINO-ARRIBAS, A.; PÉREZ-PEREIRO, M. y RODRÍGUEZ-MARTÍNEZ, R. (2018). «El discurso del odio en los comentarios a las noticias sobre los atentados en Manchester y Barcelona». En: AZNAR, Hugo et al. (eds.) *El derecho de acceso a los medios de comunicación, II: participación ciudadana y de la sociedad civil*. Valencia: Tirant lo Blanc.
- MEYERS, C. (ed.) (2010). *Journalism ethics: a philosophical approach*. Nueva York: Oxford University Press.

- MORENO-GIL, V. (2019). «*Accountability* en la prensa española: la publicación de los escritos de rectificación». *Anàlisi: Quaderns de Comunicació i Cultura*, 61, 55-75. <<https://doi.org/10.5565/rev/analisi.3231>>
- MORIN, A. (2016). «Framing terror: The strategies newspapers use to frame an act as terror or crime». *Journalism & Mass Communication Quarterly*, 93 (4), 986-1.005. <<https://doi.org/10.1177/1077699016660720>>
- NAGAR, N. (2010). «Who is Afraid of the T-word? Labeling Terror in the Media Coverage of Political Violence Before and After 9/11». *Studies in Conflict & Terrorism*, 33 (6), 533-547. <<https://doi.org/10.1080/10576101003752655>>
- RODRÍGUEZ-MARTÍNEZ, R.; LÓPEZ-MERI, A., MERINO-ARRIBAS, A. y MAURI-RÍOS, M. (2017). «Instrumentos de rendición de cuentas en España. Análisis comparativo en Cataluña, Galicia, Madrid y Valencia». *El profesional de la información*, 26 (2), 255-266. <<https://doi.org/10.3145/epi.2017.mar.12>>
- RODRÍGUEZ-MARTÍNEZ, R.; MAURI-RÍOS, M.; RAMON-VEGAS, X.; SUÁREZ-VILLEGAS, J.-C.; DÍAZ-CAMPO, J.; CHAPARRO-DOMÍNGUEZ, M. A.;... FENGLER, S. (2019). *Test de autoevaluación de los instrumentos de rendición de cuentas*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra. Departament de Comunicació (Serie Editorial MediaACES). Recuperado de <<https://repositori.upf.edu/handle/10230/42433>>.
- ROMAN, N.; ALKAZEMI, M. F. y STEWART, M. C. (2019). «Tweeting about terror: A world systems theory approach to comparing international newspaper coverage online». *International Communication Gazette*, 82 (6), 507-525. <<https://doi.org/10.1177/1748048519825993>>
- RUIZ OLABUÉNAGA, J. I.; ARISTEGUI, I. y MELGOSA, L. (1998). *Cómo elaborar un proyecto de investigación social*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- SANDERS, K. (2003). *Ethics and journalism*. Londres: Sage.
- SINGER, J. B. (2013). «The ethical implications of an elite press». *Journal of Mass Media Ethics: Exploring Questions of Media Morality*, 28 (3), 203-216. <<https://doi.org/10.1080/08900523.2013.802163>>
- SPENCER A. (2012). «The social construction of terrorism: media, metaphors and policy implications». *Journal of International Relations and Development*, 15, 393-419. <<https://doi.org/10.1057/jird.2012.4>>
- UNESCO (1983). «Principios internacionales de ética profesional en periodismo». Recuperado de <http://www.editorialdigitaltecdemonterrey.com/materialadicional/p002/cap1/el_unesco.pdf> [Fecha de consulta: 20/09/2017]
- (2017). «Terrorism and the media: A handbook for Journalists». <<https://en.unesco.org/news/terrorism-and-media-handbook-journalists>> [Fecha de consulta: 17/09/2020]
- YARCHI, M.; GALILY, Y. y TAMIR, I. (2015). «Rallying or Criticizing? Media Coverage of Authorities' Reaction to Terror Attacks Targeting Sporting Events». *Studies in Conflict & Terrorism*, 38 (12), 1.008-1.021. <<https://doi.org/10.1080/1057610X.2015.1076644>>